

1. Autora

Jessy Romero

2. Ámbito elegido entre los siguientes temas:

La conflictividad social y el diálogo transformativo: Experiencia de defensa pacífica y diálogo para la Transformación de conflictos: “Caso Parón”- Áncash

3. Objetivos

Analizar y transformar el conflicto socioambiental por el agua, desde la experiencia relacionado a la laguna Parón, desde la base del diálogo y una perspectiva de construir la justicia y una cultura de Paz.

4. Aspectos generales

La Laguna Parón está ubicada a 32 Km. de la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, región Ancash, a una altitud de 4190 m.n.m.

Además forma parte de un área natural protegida, conocida como el Parque Nacional Huascarán, declarado Reserva de Biosfera en 1977 y en 1985 se incluyó en la lista de Patrimonio Natural de la Humanidad de UNESCO.

A partir de los nevados y la laguna Parón se forma la subcuenca Parón Lullán, la misma que se compone poblacionalmente, por la comunidad campesina Cruz de Mayo, la Campiña y la ciudad de Caraz.

La laguna Parón es la principal fuente de agua para más de 20 mil personas, tanto para consumo humano, agrícola, piscícola y otros usos.

La importancia de la laguna Parón, es considerada por ser la laguna más grande de la Cordillera Blanca y con mayor capacidad de almacenamiento de agua y según la versión de los propios pobladores aledaños, por su belleza paisajística.

5. Marco teórico

La presente experiencia se sustenta en el marco de la transformación de conflictos, como una orientación en la construcción de cambios reales y un horizonte de la forma de relacionamiento actual, que reducen la violencia e incrementan la justicia, teniendo

como herramienta principal el diálogo (Lederach 2003). Para ello definimos el conflicto, partiendo de la premisa, que el conflicto es consecuencia de un determinado estado de cosas., de una situación de divergencia social, es decir, de una relación contradictoria (disputa) que sostienen personas o grupos sociales separados al poseer intereses y/o valores diferentes (Silva García, 1996), así como una interrupción del curso natural de nuestras relaciones (Lederach 2003).

En una línea similar (Ferrari, 1989) distingue entre los conflictos por intereses (competencias) y aquellos que versan sobre valores (disensos). Mientras, en lo que respecta al conflicto, surgirá como manifestación, cuando se intente desplazar a otro grupo social de la posesión o acceso a bienes, recursos, derechos, valores o posiciones escasas o apreciadas (Dahrendorf, 1993; Vold, 1967).

Para el análisis del conflicto, se ha planteado el enfoque de Lederach el concepto de “Transformación de conflictos” está relacionado con los cambios constructivos que abarcan y trascienden la resolución de problemas específicos. Expresa solidez científica porque se basa en dos realidades verificables: el conflicto es normal en las relaciones humanas y el conflicto es un motor de cambio (Lederach 2003).

Si bien, sin antagonismo social no habría transformaciones sociales o éstas ocurrirían en forma excesivamente lenta, lo que haría a la sociedad algo demasiado estático (Dahrendorf, 1992; Coser, 1970), se debe considerar a las divergencias son oportunidades de cambios positivos.

Para el análisis del conflicto se tomará en cuenta las grandes dimensiones que nos plantea Lederach: La personal, la relacional, la estructural y la cultural, considerando que el conflicto tiene impacto en las situaciones y cambia las cosas de muchas maneras distintas (Lederach 2003).

Asimismo en la identificación de actores Vold plantea grupos sociales como unidad básica de análisis, entendiéndose como “una acumulación de grupos unidos en un equilibrio oscilante, pero dinámico, de intereses y esfuerzos contrarios de grupo” (Vold, 1967: 204).

El conflicto social no es anómalo, en realidad, no es por definición ni bueno ni malo, es una consecuencia histórica y social natural de las relaciones sociales. Es decir, el conflicto expresa una forma de relación social universal, lo que permite distinguir el conflicto como contenido de las relaciones, de la interacción misma, sus circunstancias de tiempo, espacio o las particularidades del episodio (Simmel, 1977).

6. Desarrollo de ideas principales

6.1. Antecedentes

El conflicto en cuestión, tiene como inicio en la década de los noventa, cuando en el gobierno de Alberto Fujimori inicia un proceso de privatización, mediante la Ley de Promoción de la Inversión Privada; entre los años 1994 y 1996, la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato, además de las instalaciones de regulación de la laguna Parón y la licencia de uso de agua otorgada, es adquirida por la empresa norteamericana DukeEnergyEgenor S. en C. por A. Irregularmente, un total de 540 hectáreas en donde se ubica la laguna Parón, fueron registradas a nombre de DukeEnergy¹, siendo esta un área natural protegida.

Antes de los años 80, la laguna Parón se descargaba en forma natural “por reboce” y se encontraba en la cota 4200 m.s.n.m.²

Fenómenos naturales como las ocurridas en Ranrahirca-Yungay, luego de 1970 se establecieron medidas de seguridad para todas las lagunas a nivel de la Cordillera Blanca. Es por MEDIDAS DE SEGURIDAD, que en la laguna Parón, se inicia la construcción de un túnel de descarga y sus instalaciones de regulación, que se concluyeron en 03 etapas:

- 1) Entre los años 1970 y 1972, se inicia la construcción del túnel de descarga,
- 2) Entre los años 1983 y 1986, se realiza la primera descarga de la laguna hasta llegar a la cota 4154.238 m.s.n.m. para la culminación de las obras y
- 3) Entre los años 1986 y 1992, se culmina la construcción del túnel de descarga y las instalaciones de regulación de las aguas de la laguna Parón.

Sin embargo a partir de 1993, las aguas de la laguna Parón son destinadas para uso energético, a través de la Hidroeléctrica Cañón del Pato, con un volumen total de 35 millones de m³ al año, utilizados para incrementar la capacidad de generación de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato en la época de estiaje³.

6.2. Causas del conflicto

✓ A Nivel socio cultural

Hasta antes del 29 de julio del 2008, la empresa DukeEnergyEgenor, estuvo administrando y manejando las aguas de la laguna Parón de manera unilateral, ya que

¹ D.S. 052-93-PCM

² Informe N° 41-2004-SEV – Año 2004

³ Resolución Administrativa N° 026-94-RCH/DR.AG-DRH/AT

contaba con la titularidad del predio Parón, aun cuando esa medida contravenía lo dispuesto por la ley peruana. La descarga excesiva ha provocado que no fluya el turismo, ya que la laguna perdió su belleza paisajística, afectando a esta actividad complementaria para la comunidad y la población caracina. Asimismo, catorce sectores de la comunidad han sido perjudicados directamente por la erosión y sedimentación de áreas de cultivos. Adicional a ello, se produce la alteración de la paz y tranquilidad; temor en desarrollar sus actividades recreativas en torno a los recursos hídricos, esto ha sido un atentado a la identidad y la seguridad alimentaria de la población.

Efectos en la salud humana por el consumo de agua con altos niveles de turbidez que incrementaron las enfermedades gastrointestinales.

✓ **A nivel ambiental:**

El impacto negativo de las descargas de agua de la laguna Parón por la empresa DukeEnergy, por las prácticas inadecuadas e incumplimiento de las reglas de la licencia de uso, cambio en las características físico químicas de las aguas del Río Lullán. Incremento de los costos de tratamiento de agua potable y de las tarifas de agua potable en perjuicio de la población de Caraz.

La descarga desmedida de agua de la laguna Parón hacia el Río Santa y ésta a la Central Hidroeléctrica Cañón de Pato, ha ocasionado que baje de manera violenta el espejo de agua. Por otro lado, cerraban las compuertas y dejaban sin agua suficiente para el consumo y actividades de la población, no se consideró que se debe mantener mínimamente con el caudal ecológico de 1 m³/s, esencial para la existencia de flora y fauna, además garantizar otras actividades complementarias como el turismo. Asimismo provocó la erosión de varias extensiones de terreno cultivable a lo largo de la sub cuenca Parón Lullán.

La empresa DukeEnergyEgenor, fue sancionada por OSINERGMIN⁴, por incumplimiento del cronograma de inversiones contenidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), en consecuencia dicha empresa no cumplió con lo establecido en su PAMA, poniendo en riesgo a la comunidad campesina Cruz de Mayo y toda la población caracina; tanto por la contaminación de

⁴resolución de Gerencia General N° 257-2005-OS/GG

las aguas al sobrepasar los límites de descarga de las aguas y por la escasez de agua para el riego.

✓ **A nivel legal:**

La municipalidad provincial de Huaylas (MPH) efectuó un Procedimiento Administrativo principal, con el expediente administrativo N° 093-2007-AACHS ante el órgano competente la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica del Santa (AACHS) respecto de la CANCELACION DE LAS LICENCIAS PARA EL USO DE AGUAS DE LA LAGUNA PARON y por otro lado, invocando que las resoluciones administrativas 026-94, 025-96, 044-2006 y 210-2006 (referentes a la licencia de uso de aguas), sean declaradas nulas y que la DukeEnergyEgenor pague una indemnización por daños y perjuicios; petición que fue aceptada por la AACHS y notificada a las partes.

El 31 de julio del 2007 la MPH, solicitó una medida cautelar de no innovar, referidas al pedido principal de declarar nulas las Resoluciones administrativas 026-94, 025-96, 044-2006 y 210-2006. La AACHS emitió una Resolución N° 001-2007- AACHS del 07 de agosto del 2007, suspendiendo provisionalmente los derechos consignados en la Resolución Administrativa 026-94-R-RCH/DR.AG-DRA/AT del 07 de noviembre de 1994 (otorgamiento de licencia de uso de Aguas de la Laguna Parón, en vía de regularización con fines energéticos a la empresa ELECTROPERU a razón de 8 m³/seg), RA 044-2006/AG.DR-Ancash/DRHz/AT del 26 de julio del 2006 (Modificado de RA N° 044-2006 referido a la razón social EGENOR SA, entendiéndose que es DukeEnergy), la titularidad de la empresa se evidenció en los registros públicos de Huaraz⁵.

Según el informe de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Ancash, sobre la propiedad de la laguna de Parón⁶, precisan que la primera inscripción del predio fue realizada en el año 1994, a solicitud de la empresa estatal ELECTROPERÚ S.A. y al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°052-93-PCM publicado el 22 de julio de 1993 y el Decreto Ley N° 26120 publicado el 30 de diciembre de 1992, donde se inicia el proceso de privatización de ELECTROPERU S.A. Ante esta

⁵Ficha 8345, en la ficha registral N° 8345 que continúa en la partida electrónica N° 11036153 del registro de predios -Registro de propiedad inmueble – Oficina registral de Huaraz.

⁶Informe N°001-2006-GRA/CRA/CI.- Comisión investigadora del Consejo Regional de Ancash, sobre la propiedad de la laguna de Parón- Huaylas-Caraz, por parte de DukeEnergyEgenor S. en C. por A.

irregularidad no se ha tomado en cuenta que se encuentra ubicada dentro del Parque Nacional Huascarán y desde la entidad competente, no se cuestionó este acto.

En el año 2008, DUKE ENERGY emprendió una Acción de Amparo contra la Municipalidad Provincial de Huaylas y AACHS, pidiendo se repongan sus derechos de uso de aguas y sobre sus instalaciones.

Es así que el 09 de Mayo del 2011, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia resolviendo restituir sus derechos de propiedad, es decir sus instalaciones, a la empresa DUKE ENERGY y la licencia de uso de agua hasta 5.5 m³/s.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REGULACIÓN Y DESCARGA DE LA LAGUNA PARÓN

Nivel de máxima seguridad: **4185 msnm** = Volumen ₁ = 60,972,917.306 m³

Nivel de mínima seguridad: **4190 msnm** = Volumen ₂ = 52,530,240.102 m³

Caudal de descarga máximo: **4m³/s**

Variación de nivel máximo por día: **10 cm.**

Fuente: Ponencia de Ing. Jaime Ocaña, mayo 2011.

6.3. Medidas de fuerza adoptadas por la población

El **29 de Julio del 2008**, se da inicio a la recuperación de la laguna Parón, la misma que es custodiada por la comunidad campesina Cruz de Mayo en coordinación con organizaciones e instituciones locales, organizados a través del “Frente de Defensa de la Laguna Parón y del Medio Ambiente”, acción tomada para que el gobierno central a través de sus órganos competentes resuelva dicho conflicto por el bienestar de la población afectada y la soberanía territorial de la Nación. Más de 5000 personas desfilaron hacia esta laguna para defenderla, debido a que su espejo de agua se encontraba totalmente disminuido. De acuerdo a versiones de los pobladores la empresa realizaba descargas superiores a 8m³/s y tal como menciona la población, la laguna se encontraba como “*Un charco de agua*”.

Duke Energy tuvo que dejar las instalaciones de regulación de la laguna Parón, los campesinos custodiaron la laguna. La característica principal fue la acción organizada y **SIN VIOLENCIA** para su defensa y recuperación. Para su continuidad se organizaron por tomas y/o canales de agua a lo largo de la sub cuenca Parón Lullán, resultando la forma más efectiva para que todos colaboren y apoyen en esta ardua lucha. Asimismo se instaló una “tranquera” (Lugar de control de ingreso de personas y vehículos) al final

del sector Parón, es así que la custodia fue tanto desde la tranquera y alrededor de la laguna. Esta custodia y defensa se prolongó desde el 2008, identificándose diferentes etapas.

6.4. Mesa de diálogo

El diálogo, es el mecanismo principal para el abordaje del conflicto en mención, donde efectivamente pese a situaciones complejas interpersonales, se han evidenciado procesos de cambio.

El establecimiento de las diferentes mesas de diálogo, responden a diferentes coyunturas políticas y cambios de gobiernos y gabinetes ministeriales, así como al establecimiento progresivo de instancias de diálogo desde el Estado. En el gobierno de Alan García se llevaron a cabo espacios de diálogo básicamente de carácter local y en el gobierno actual hasta el momento se tienen 06 gabinetes ministeriales que a través de la ONDS, tienen en agenda el caso de la laguna Parón.

A raíz de esta sentencia del tribunal constitucional (2011), se conforma la mesa de diálogo referente al caso de la Laguna Parón en la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM. Este proceso de diálogo se dió inicio con el ex Premier Salomón Lerner en noviembre y diciembre del 2011, donde quedó la propuesta para que el Estado pueda construir un nuevo túnel de descarga de la Laguna Parón por encontrarse esta dentro de un área natural protegida. Al cambio de gabinete, al asumir el Premier Oscar Valdés, no dió continuidad la mencionada mesa de diálogo, pese a los varios intentos de volver a ser convocada.

En julio del 2012, cuando ocurre el nuevo cambio de gabinete asumido por el Premier Juan Jiménez Mayor, DukeEnergy, hace llegar una carta a los diferentes ministerios, entre ellos a la Presidencia del Consejo de Ministros, existiendo imprecisiones en su contenido, al mismo que se dió respuesta a través de una carta aclaratoria firmada por los actores locales, en la misma que se solicita la reactivación de la mesa de diálogo.

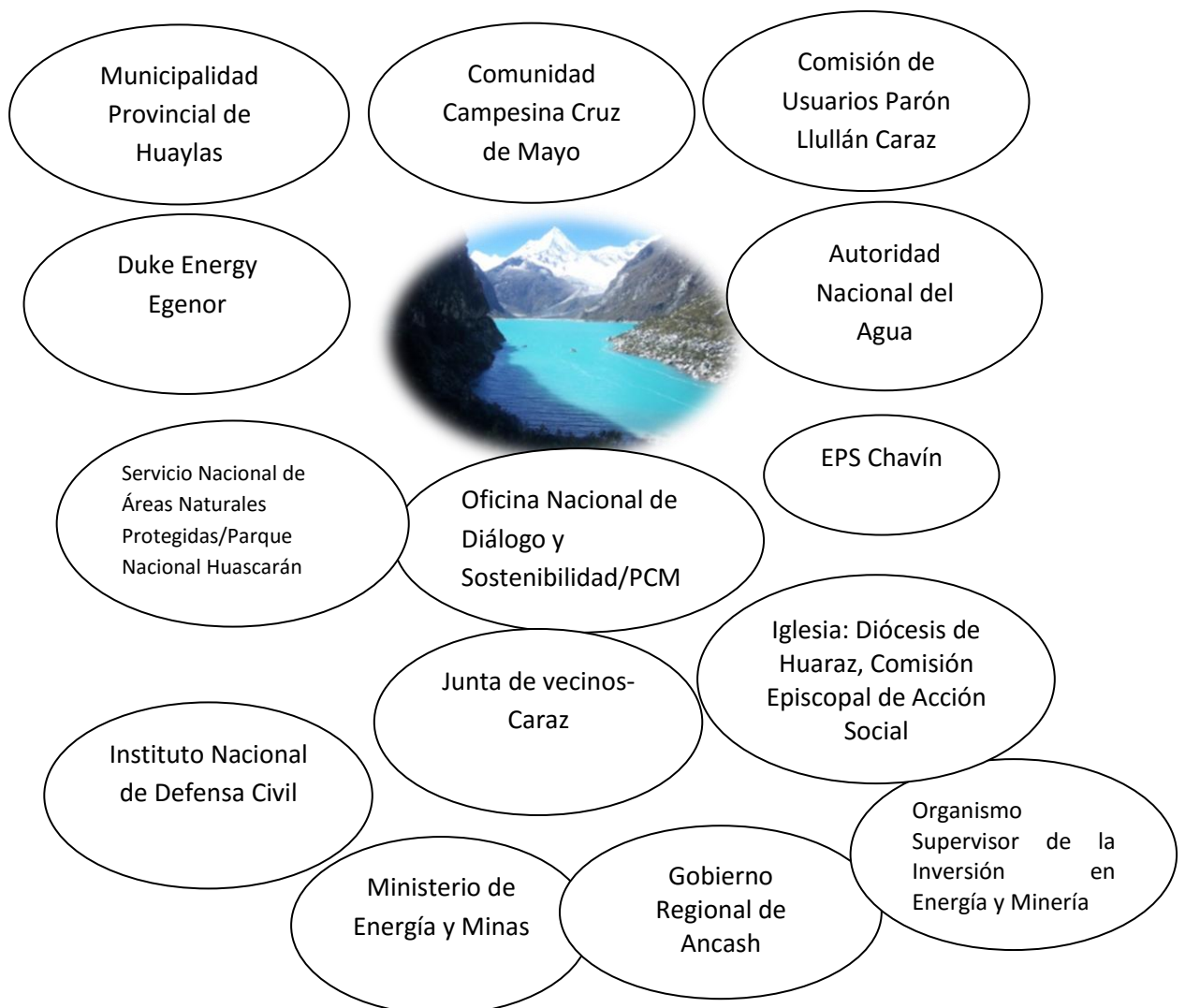
Es en este contexto, el 20 de setiembre y 04 de octubre del 2012, se reinicia la mesa de diálogo, sin embargo sólo se priorizó una agenda, distinta a lo propuesto por los actores locales, siendo la realización del mantenimiento integral de las instalaciones de la laguna por cuestiones de seguridad. La seguridad de la población, fue también un tema de preocupación y no siendo ajenos ello, los actores locales han manifestado una disponibilidad de colaborar para su realización, pese a constantes incumplimientos de acuerdos y la inadecuada exigencia y control del Estado, por lo que se tuvo de prolongar

un año más los trabajos de mantenimiento, a la vez se manifestaron diversos momentos de crisis.

En febrero del 2014, ya con el gabinete de César Villanueva, se realizó el acto protocolar del “Cierre de la Mesa de diálogo Parón”, mostrando como un caso exitoso de abordaje de conflictos, dejando pendiente agendas que se consideran las causas del conflicto.

Cuando asume la premier Ana Jara, hubo una tranquilidad debido a la no manifestación de los diversos intereses que no dejaron de manifestarse ya en el gabinete del premier Pedro Cateriano. En febrero del 2015, la ONDS inicia una “Mesa técnica de la laguna Parón”, considerando el protocolo establecido para el tratamiento de los conflictos, además donde se evidencian una vez más las raíces del conflicto, que son imperantes abordarlas.

6.5. Identificación de actores



6.6. Roles asumidos por la Iglesia

En este contexto la Iglesia ha respaldado y apoyado la demanda de la comunidad campesina Cruz de Mayo para la protección de la laguna Parón y del medio ambiente, contribuyendo con ello, al reconocimiento y ejercicio de los derechos de la comunidad. En esta tarea se han involucrado especialmente los catequistas rurales de Caraz, los agentes pastorales de Yungay, a través de la Escuela de Catequesis Rural. El propio Obispo de la diócesis de Huaraz se ha pronunciado en varias oportunidades y se cuenta con el acompañamiento y asesoría de la Comisión Episcopal de Acción Social, CEAS.

✓ Diócesis de Huaraz

Encabezada por el Obispo de la diócesis de Huaraz, Mons. Eduardo Velásquez Tarazona, quien se pronunció en diversas ocasiones para que se revierta esta situación de conflicto a favor de los más necesitados, exhortó a las autoridades competentes para que solucionen dicha problemática, escuchando sus propuestas que nacen desde su corazón y de su experiencia y el apoyo que ellos tienen por parte de la iglesia. Textualmente menciona “...*Para nosotros, los que estamos identificados con el Evangelio, el agua es la vida. Nuestro Salvador, cuando entra al Jordán para bautizarse e iniciar su vida pública, lo hace con el bautismo de agua y que para nosotros también es el inicio de nuestra vida cristiana. En realidad el agua es vital para la vida de todo ser vivo de la Creación y no se le puede negar el derecho que tiene para nutrirse del agua, porque al negársele, se le está condenando a la muerte y nosotros proclamamos la vida...*”⁷, asimismo a raíz del conflicto y en respuesta a este, la presencia directa de Monseñor Eduardo en el territorio comunal ha significado para los comuneros mayor respaldo por parte de la Iglesia local y la intervención permanente a través del área de Pastoral Rural de la Diócesis de Huaraz.

✓ La congregación de religiosas Franciscanas Misioneras de María

⁷ Pronunciamiento: “A todos los pueblos del Callejón de Huaylas”, Obispado de Huaraz – 18 de noviembre del 2008.

Tiene presencia más de 40 años en Yungay y más de 17 años en Caraz, cumpliendo el mandato del Divino Maestro y la exhortación de María de la Pasión de “ir a los lugares más apartados”, ha desarrollado una intervención intensa de la mano con los líderes y catequistas rurales de la comunidad campesina “Cruz de Mayo”. Además rescatar la intervención, en la formación y acompañamiento continuo; ya que quienes iniciaron la defensa de la laguna Paron fueron catequistas formados por más de 25 de años por dicha congregación; asimismo ante la injusticia y a pedido de la comunidad inició la ardua labor de acompañamiento cercano, en búsqueda de la justicia y la verdad.

✓ **La Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS**

La Comisión Episcopal de Acción Social - CEAS, es un órgano de servicio de la Conferencia Episcopal Peruana, para la defensa y promoción de los derechos humanos desde la Doctrina Social de la Iglesia. Participa en la animación, asesoría, promoción y coordinación de la Pastoral Social a nivel Nacional. Promueve una pastoral de los Derechos Humanos que consolide la justicia, la democracia, el desarrollo y la paz en el Perú.

En el caso de la Laguna Parón se busca la transformación de dicho conflicto, acorde con la búsqueda de una cultura de paz, siendo muy respetuosa en fomentar una defensa pacífica, principal característica del caso.

Es importante, en este contexto, reconocer el papel de la Iglesia en la transformación de conflictos socioambientales, en la actualidad existen muchas experiencias de este tipo. CEAS en coordinación con el equipo local, asume muchos papeles en medio de los conflictos por su naturaleza institucional. En otros momentos actúan de mediadores. En este caso, han desarrollado un papel proactivo en el conflicto, respondiendo a las necesidades de la población vulnerable.

Las acciones de CEAS y el equipo de Iglesia local estuvieron enmarcados en tres líneas de trabajo:

- a) **Intervención en el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento:** Desde la perspectiva de acompañar a los menos favorecidos, se priorizó la formación integral, el asesoramiento social y el acompañamiento pastoral a la comunidad

campesina Cruz de Mayo, como lo indica el documento de Aparecida «*Profundizar la presencia pastoral en las poblaciones más frágiles y amenazadas por el desarrollo depredatorio... » (DAN° 474).*

En este contexto se desarrollaron acciones de fortalecimiento de capacidades para diferentes públicos, sea en las asambleas comunales o en cada uno de los sectores de la comunidad, con los líderes y dirigentes comunales, y la población en general; y otras acciones de promoción social:

- ✓ Identificación de la problemática de la Laguna Parón y estrategias de intervención con los actores locales.
- ✓ Capacitación en temas sociales, legales, técnico ambientales y de Doctrina Social de Iglesia; temas trabajados con ellos desde sus saberes para el ejercicio de sus derechos en la solución de la problemática social y ambiental.
- ✓ Pasantías e intercambio de experiencias: Recorrido y reconocimiento de la sub cuenca Parón Lullány otras realidades.
- ✓ Generación de información y orientación en los diferentes espacios de decisión.

b) Intervención en asesoría legal y técnica ambiental

Esta defensa trajo consigo la necesidad de atención legal y técnica ambiental. Por un lado, producto de la recuperación de la Laguna Parón, ocho dirigentes, entre ellos tres comuneros y catequistas, fueron procesados penalmente por los delitos de: Coacción, Usurpación agravada y entorpecimiento de medios de transporte y comunicación. Por otro lado, la necesidad de respaldar legal y técnicamente en las mesas de diálogo y administración de la laguna Parón.

- ✓ Se ha realizado una evaluación de los impactos ambientales ocasionados por la alta descarga de agua proveniente de la regulación y operación de la laguna Parón.
- ✓ Asesoría técnica, acreditación como parte del equipo técnico del Comité de Gestión de la sub cuenca Parón Lullán.
- ✓ Atención legal, ante las denuncias penales de las que fueron objeto los comuneros, la misma que continúa el proceso de lograr la absolución de todos los comuneros patrocinados, así como la evidencia de solidaridad internacional.

c) Incidencia pública y política

- ✓ Acompañamiento a los actores locales para la reversión de la propiedad de la Laguna Parón a nombre del Estado, declarada en febrero del 2010 “Patrimonio de la Nación”.
- ✓ Desarrollo de reuniones constantes con entidades estatales para la creación de condiciones favorables.
- ✓ Pronunciamientos públicos de Mons. Eduardo Velásquez Tarazona y gestiones para la solidaridad internacional.
- ✓ Acceso a información para pronunciamientos conjuntos entre los actores locales.
- ✓ Fomento de alianzas estratégicas institucionales a nivel nacional e internacional.
- ✓ Campañas de solidaridad y difusión internacional en el marco de la justicia y una cultura de Paz.
- ✓ Acompañamiento y facilitación de información a los actores locales, para la participación en espacios de diálogo.

7. Conclusiones

- ✓ El enfoque de transformación de conflictos, ha permitido que los actores involucrados en el caso de la laguna Parón descarten por completo acciones de violencia, siendo una manifestación la apuesta por los espacios de diálogo.
- ✓ La identificación y análisis de actores, tiene un rol importante para el conocimiento de sus posiciones, necesidades, intereses, tanto tangibles e intangibles.
- ✓ Desde el Estado se tienen importantes avances en el abordaje de conflictos, a nivel institucional; sin embargo en la práctica aún existe ineficiencia en su implementación.
- ✓ Desde la perspectiva de las diferentes dimensiones planteada por Lederach, en el caso de la laguna Parón, se ha mostrado cambios relevantes a nivel personal, relacional y cultural, sin embargo la estructural, es un tema pendiente por ser abordada. Es reconocido por los diferentes actores el Premio Nacional de Derechos Humanos que obtuviera, la comunidad campesina Cruz de Mayo, por la defensa pacífica de la laguna Parón.

- ✓ El conflicto planteado como una oportunidad de cambio, viene permitiendo reflexionar entre los diversos actores. No se han evidenciado situaciones de escalamiento violento de las partes.
- ✓ El diálogo, ha sido interiorizado por los diferentes actores, como el principal mecanismo de abordaje del conflicto.
- ✓ La intervención de la Iglesia, es considerada como positiva por el rol articulador y la promoción del diálogo en los espacios de diálogo.

8. Bibliografía

- ✓ Lederach Jean P. The Little book of ConflictTransformacion, PA 17534 EEUU, 2003.
- ✓ Dahrendorf, Ralf. El conflicto social moderno, Madrid, Mondadori, 1993.
- ✓ Vold, George B. TheoreticalCriminology, 4ª ed., Nueva York, Oxford University, 1967.
- ✓ Coser, Lewis. Nuevos aportes a la teoría del conflicto social, Buenos Aires, Amorrortu, 1970.
- ✓ Dahrendorf, Ralf. “Hacia una teoría del conflicto social”, en Amitai y Eva Etzioni (Comp.)
- ✓ Los cambios sociales, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- ✓ Simmel, George. Sociología, 2ª. Ed., Vol. I, Madrid, Biblioteca Revista de Occidente, 1977.
- ✓ Silva Germán. La Teoría del Conflicto, vol. XI, núm. 22, julio-diciembre, 2008, pp. 29-43, Bogotá, Colombia, 2008.
- ✓ Romero Jessy, Comunidad Campesina Cruz de Mayo, una comunidad que defiende y promueve la vida, Comisión Episcopal de Acción Social, Lima, 2011.